

Puesto de trabajo: 59920.
Denominación: Servicio Coordinación de la Información.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 18.988,08.

Adjudicataria

Cód. identificación: 5642123Q0.
Apellidos y nombre: Bustos Corredor, María Antonia.
(03/21.138/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2296 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de julio de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 31 de octubre de 2008, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2008 y 2009 en la Comunidad de Madrid, por la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de julio de 2009 tendrá lugar el día 20 de julio de 2009, a las dieciséis horas, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Raúl Vázquez", sito en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 4, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/22.798/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2297 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crean dos ficheros de datos de carácter personal de videovigilancia de los edificios de las calles Maudes, número 17, y Orense, número 60, de Madrid.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de Orden por el que se crean dos ficheros informatizados de datos de carácter personal de videovigilancia para el control de acceso a los edificios de las calles Maudes, número 17 y Orense, número 60, de Madrid.

El sistema de videovigilancia para el control de acceso a los edificios citados implicará el tratamiento de las imágenes obtenidas por cámaras o videocámaras. Ambos ficheros se crean por razones de seguridad, para el adecuado control del acceso a los edificios de la sede y oficinas de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley 8/2001, se abre una fase de alegaciones, durante un plazo de quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, el proyecto de Orden por la que se crean dos ficheros de datos de carácter personal de videovigilancia de los edificios de las calles Maudes, número 17, y Orense, número 60, de Madrid.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Orden de Asuntos Generales de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (calle Maudes, número 17, primera planta, 28003 Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y exponer su parecer mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica en el plazo concedido al efecto, que se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/22.804/09)

Consejería de Educación

2298 *ORDEN 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centro docentes públicos de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación, establece en su artículo 2 la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras y, en concreto, entre los objetivos de la Educación Primaria incluye la necesidad de adquirir, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la Comunidad de Madrid se ha comprometido activamente en la incorporación del inglés como segunda lengua por estar plenamente persuadida de que el dominio de este idioma es una herramienta imprescindible para que los alumnos alcancen, de hecho, una efectiva y completa integración en la ciudadanía europea.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, inicia en el año 2004 el Programa Colegios Públicos Bilingües. Dicho programa se ha concretado, hasta el momento, en cinco convocatorias públicas que han permitido la selección de 206 colegios públicos en los que ya ha comenzado la implantación del citado programa.

Asimismo, con el objetivo de mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y el conocimiento de otras culturas, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid implantó en los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid secciones lingüísticas de francés, inglés y alemán.

Para reforzar ambas iniciativas, la Consejería de Educación pone a disposición de los centros, que participan en estos programas auxiliares de conversación. La presencia de los mismos se considera necesaria como punto de referencia para el desarrollo de una lengua viva, puesto que contribuyen a un acercamiento más natural a los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de actualidad de los países de referencia, que suponen un incremento de la motivación para el aprendizaje de otras lenguas.

El Ministerio de Educación viene gestionando y seleccionando anualmente la presencia y colaboración de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, y de los memoranda de entendimiento suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá.

Para facilitar el cumplimiento de dicho compromiso se suscriben, anualmente, convenios de colaboración entre el Ministerio de Edu-